BLOQUE ENCUENTRO POR ROSARIO



VISTO

Las reiteradas dificultades frente a las que se han encontrado los abajo firmantes para acceder a distintos decretos y ordenanzas promulgadas por el Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que el Bloque Encuentro por Rosario presentó varios proyectos orientados a transparentar la acción de gobierno y a dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Sistematización de la Normativa Municipal, impulsado por el Señor Intendente a principios del año 2005;

Que en ese marco, sus concejales han impulsado un proyecto para que el Departamento Ejecutivo publique diariamente en la página web oficial del Municipio los Decretos y Ordenanzas por él promulgadas, proyecto que no contó, hasta el momento, con la aprobación del Cuerpo;

Que, tal como lo señalábamos en el citado expediente, se halla en vigencia a nivel municipal la Ordenanza de Libre Acceso a la Información Pública, N° 7249 y su modificatoria N° 7827, "que reconoce el derecho de cualquier ciudadano a requerir y recibir información contenida en documentos públicos dentro de los diez días hábiles administrativos de solicitada";

Que la misma no se cumple efectivamente, constituyendo lo expuesto una obligación del Estado Municipal ligada a la transparencia de los actos de gobierno;

Que el 17 de abril de 2008, nos hicimos presentes en el Centro de Información, Archivo y Digesto Municipal los Presidentes de los Bloques Socialista, Frente para la Victoria, Encuentro por Rosario, UCR y del Partido Progreso Social a fin de tomar vista y/o fotocopiar los Decretos y Ordenanzas enviadas por el Departamento Ejecutivo;

Que la persona en ese momento a cargo de dicha oficina informó a los mismos que, en aquella fecha, estaban disponibles para consulta- discontinuados - los promulgados hasta el mes de noviembre de 2007 y que, siguiendo los usos y costumbres, eran enviados por el Departamento Ejecutivo al Archivo en tandas de quinientos Decretos por vez;

Que producto de estas afirmaciones, los concejales abajo firmantes presentaron ante este Cuerpo, el 21 de abril del corriente, el proyecto de Decreto contenido en el expediente Nº 163.364, en el que se solicitaba al Departamento Ejecutivo la remisión semanal de la normativa en cuestión al Centro de Información, Archivo y Digesto Municipal para su consulta y/o reproducción;

BLOQUE ENCUENTRO POR ROSARIO



Que la directora del Archivo, que no estuvo presente en el encuentro del 17 de abril, nos informó a posteriori que el mecanismo utilizado en esa dependencia para contar con los Decretos y Ordenanzas promulgados por el Ejecutivo, era una conexión directa vía computadora (intranet) con la Secretaría de Gobierno, mediante la cual "bajaban" la normativa en cuestión para luego imprimirla;

Que, más allá que lo antedicho contradice la información brindada en la visita realizada por los Presidentes de Bloque, los abajo firmantes creemos que gran parte de los reclamos efectuados a fin de poder acceder a lo solicitado, podrían saldarse positivamente brindando la posibilidad de acceso al sistema de intranet en cuestión:

Que todas las herramientas informáticas de las que disponen tanto el DE como el Concejo Municipal, deben ser puestas a disposición entre éstos, en tanto permiten ahorrar tiempo y recursos materiales, así como agilizar el trabajo de este Cuerpo;

Que es obligación de los Concejales ejercer el control de los actos de gobierno, y que para tal fin resulta indispensable contar con información actualizada, que permita a los mismos llevar adelante un seguimiento ajustado de la gestión municipal;

Por lo expresado precedentemente, los Concejales y Concejalas abajo firmantes proponemos se sancione, con carácter de urgente, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°: El DE, a través de las reparticiones que considere pertinentes, dispondrá la habilitación de un mecanismo de consulta vía intranet, en conexión con la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, a fin de que los Concejales y Concejalas que integran este cuerpo puedan acceder en línea a los Decretos y Ordenanzas promulgadas por el Ejecutivo.

Artículo 2º: Cada Concejal dispondrá de una clave personal para acceder al sistema de consulta descripto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al DM.

Antesalas, abril de 2008

BLOQUE ENCUENTRO POR ROSARIO

